



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7302-CU-2020

Huancayo, 24 de noviembre 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 122-2020-CEU/UNCP presentado el 19 de noviembre 2020, a través del cual el Comité Electoral Universitario, remite resultados de la elección de decanos representantes al Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. "

Que, el Artículo 58° de la citada norma, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, integrada por: 58.1) El rector, quien lo preside, 58.2) Los Vicerrectores, 58.3) un cuarto (1/4) del número total de decanos, elegidos por y entre ellos, 58.4) El Director de la Escuela de Posgrado, 58.5) Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo; deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos, 58.6) un representante de los graduados, con voz y voto";

Que, el Comité Electoral Universitario en concordancia con el Artículo 25° literal d) del TUO del Estatuto Universitario y Artículo 9° literal d) del Reglamento General de Elecciones de la UNCP, procesó la elección de los decanos representantes a Consejo Universitario, remitiendo el informe del proceso electoral y el Acta respectiva para su ratificación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 25° del TUO del Estatuto Universitario, en su párrafo final, establece: el periodo de los representantes de los Decanos, estudiantes y graduados es de un año; no hay reelección de los representantes para el periodo inmediato; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 24 de noviembre 2020;

RESUELVE:

1° APROBAR los resultados de las Elecciones de los Decanos designados para integrar el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, remitido por el Comité Electoral Universitario:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
1	Dr. MAURO RODRIGUEZ CERRON	CIENCIAS AGRARIAS (área de Ciencias Agrarias)
2	Ms. AMELIDA PETRONILA FLORES GAMBOA	CONTABILIDAD (Área de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas)
3	Dra. EUGENIA FABIAN ARIAS	ANTROPOLOGIA (Área de Ciencias Sociales)
4	Dr. BARTOLOME SAENZ LOAYZA	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA (Área de Arquitectura e Ingeniería)
5	Dr. RONALD DANIEL SANTANA TAPIA	INGENIERIA CIVIL (Área de Arquitectura e Ingeniería)

2° DISPONER que la **elección y acreditación** de los señores decanos para integrar el Consejo Universitario es por el periodo de un (01) año **a partir del 18 de noviembre 2020 hasta el 17 de noviembre 2021.**

3° DAR A CONOCER la presente Resolución a la Comunidad Universitaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


 Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
 SECRETARIO GENERAL


 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR